



RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE TELEMEDICINA, TELEINVESTIGACIÓN Y MONITORIZACIÓN REMOTA DE PARTICIPANTES EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III MEDIANTE FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS NEXT GENERATION.

Dña. Patricia Rodríguez Lega y D. César A. Gómez Derch, en representación del órgano de contratación,

EXPONEN

- I. Que el expediente PA 14-26 ha sido objeto de procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, habiendo sido aprobado con todas las formalidades legalmente exigidas junto con los correspondientes Pliegos y demás documentación integrante del expediente.
- II. Que, dentro del plazo establecido, se presentaron ofertas por parte de FOLLOWHEALTH, S.L., DIGIMEVO, S.L. y Ubikare Zainketak, S.L.
- III. Que, una vez admitidas las ofertas presentadas, se procedió a la apertura y valoración de la documentación incluida en el Sobre nº 2 relativa a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.
- IV. Que, conforme al informe técnico de valoración, la mercantil DIGIMEVO, S.L. obtuvo una puntuación total de 13,00 puntos en los criterios sometidos a juicio de valor, desglosados en 10,50 puntos en la Memoria Técnica del Proyecto y 2,50 puntos en el Plan de Seguridad y Soporte.
- V. Que la Comisión de Evaluación constató que dicha puntuación resulta inferior al umbral mínimo exigido en los pliegos para continuar en el procedimiento.

PRIMERO.- El apartado 10.3 de la Cláusula 1 del PCAP establece que para ser admitidos a la valoración global los licitadores deberán alcanzar un umbral mínimo de 22,5 puntos sobre los 40 posibles en los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

SEGUNDO.- La finalidad de dicho umbral mínimo es garantizar que únicamente continúen en el procedimiento aquellas ofertas que acrediten un nivel suficiente de calidad técnica.

TERCERO.- Consta acreditado en el expediente que la oferta presentada por DIGIMEVO, S.L. obtuvo una puntuación total de 13,00 puntos sobre 40, resultado inferior al umbral mínimo exigido.

CUARTO.- En consecuencia, la oferta presentada por DIGIMEVO, S.L. no puede ser admitida a la fase de valoración de los criterios evaluables automáticamente.

RESUELVE

ÚNICO.- EXCLUIR a la empresa DIGIMEVO, S.L. del procedimiento de licitación PA 14-26 de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, al no haber alcanzado el umbral mínimo de 22,5 puntos sobre 40 exigido en los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, habiendo obtenido una puntuación total de 13,00 puntos.

Fdo.: D^a Patricia Rodríguez Lega
Directora

Fdo.: D. CÉSAR A. GÓMEZ DERCH
Presidente



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



FUNDACION
PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
Hospital Clínico San Carlos

